

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31 de mayo del 2023 paso a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que se allego visita social al hogar de la demandante por parte de la COMISARIA DE FAMILIA de Villamaría. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2023-089
Interlocutorio Nro. 713

Se incorpora al expediente digital de **CUSTODIA -CUIDADO PERSONAL y MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el señor **JAIME ANDRÉS ARBELÁEZ ZAPATA** en beneficio del menor **I.A.S** frente a **PAULA VALENTINA SÁENZ VILLA**- la visita social realizada al hogar de la parte demandante; lo anterior, para que las partes se enteren de su contenido.

De otro lado y ante lo manifestado por la Trabajadora Social adscrita a la comisaria de Familia de Villamaría, en relación a la imposibilidad de llevar a cabo la visita ordenada, se insistirá en la misma una vez la parte demandada sea notificada en debida forma.

Se requiere a la parte demandante para que realice todas las gestiones tendientes a la notificación del auto admisorio a la parte demandada, carga que debe cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído.

Se advierte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado se dará aplicación al desistimiento tácito que contempla el artículo 317 del CGP con las consecuencias que ello acarrea.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a6c384f1f2a53d7c8cd6b250249b9fe4113f869ee763491c1e965f56e57c40**

Documento generado en 31/05/2023 03:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>